

# PLATAFORMA DE TLATELOLCO SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

México, 4-7 de marzo de 1991



Reunidos en la Ciudad de México, del 4 al 7 de marzo de 1991, los Ministros y representantes de los países de América Latina y el Caribe miembros de la CEPAL, participantes en la Reunión Regional Prepara-

toría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo:

1. Reafirman el alcance de la resolución 44/228, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a medio ambiente y desarrollo en la búsqueda de un nuevo orden internacional justo y equitativo, así como el de las resoluciones 45/211 y 45/212; reafirman también la Declaración de Brasilia y el llamado a la acción de la Séptima Reunión Ministerial sobre el Medio Ambiente en América Latina y el Caribe, y solicitan a los países de la región, a los países desarrollados y a los organismos internacionales que brinden su más decidido apoyo a la ejecución del Plan de Acción para el Medio Ambiente de América Latina y el Caribe. Asimismo, acogen con beneplácito el documento **El desarrollo sustentable: transformación productiva, equidad y medio ambiente**, preparado por la CEPAL, y el informe de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de América Latina y el Caribe titulado **Nuestra Propia Agenda**.

2. Manifiestan su profunda preocupación por cuanto, veinte años después de haberse aprobado la Declaración de Estocolmo, ha habido un severo deterioro del estado del medio ambiente y una seria degradación de los ecosistemas mundiales. Esa degradación está íntimamente ligada a los modelos insostenibles de desarrollo que han prevalecido sobre todo en los países desarrollados.

3. Destacan los logros significativos obtenidos en la región en la consolidación de los procesos democráticos, en la preservación de la paz y en el respeto a los derechos humanos.

4. Reconocen que, pese a los grandes esfuerzos realizados para superar la crisis económica, subsisten las causas que han originado los problemas económicos y sociales de la región, entre ellas el problema de la deuda externa, lo que provoca un alarmante retroceso en el nivel de bienestar de la mayoría de la población y aumento del número de habitantes que viven bajo el umbral de pobreza, así como un deterioro en la calidad del medio ambiente. Sostienen que, sin una solución justa y duradera al problema de la deuda externa, los países de América Latina y el Caribe no podrán alcanzar un desarrollo económico y social sostenido y ambientalmente sustentable.

5. Reconocen además las peculiaridades y vulnerabilidades derivadas del tamaño de los pequeños estados insulares, sujetos a las vicisitudes del entorno ambiental y económico global.

6. Ponen en relieve que la sustentabilidad del desarrollo, necesaria para revertir la degradación ambiental, requiere de un esfuerzo que involucre a toda la comunidad internacional. El aporte fundamental de este esfuerzo debe provenir de las regiones más desarrolladas y con mayores recursos, por cuanto les corresponde una mayor responsabilidad en el proceso mundial de degradación ambiental.

7. Destacan que, en este esfuerzo global, la región pone de manifiesto la contribución que puede aportar en la protección y el mejoramiento del medio ambiente, dado su potencial de recursos. Expresan su compromiso de evitar

la continua degradación del medio ambiente, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

8. Reconocen la necesidad de fortalecer la cooperación técnica horizontal, apoyar la adopción de acuerdos regionales y lograr una mayor participación de la región en la solución de problemas ambientales de alcance regional y mundial.

9. Destacan asimismo que la dimensión ambiental es parte integral del proceso de desarrollo y, por lo tanto, no puede considerarse separadamente. Destacan también que, además del esfuerzo interno, es esencial un entorno económico internacional favorable para que el desarrollo sea ambientalmente sustentable.

10. Sostienen que la promoción del desarrollo sustentable es incompatible con la imposición de condicionalidades ambientales y económicas y con las restricciones en el acceso a la tecnología. El compromiso internacional de proteger y mejorar el medio ambiente requiere acceso a las tecnologías ambientalmente racionales sobre bases no comerciales. Asimismo, destacan que los mayores costos por transferencia de la tecnología ambientalmente racional deben ser asumidos por los países desarrollados.

11. Declaran que las cuestiones ambientales no deben servir para crear barreras injustificadas al comercio internacional.

12. Sostienen que los instrumentos jurídicos internacionales, regionales y subregionales para la solución de los problemas ambientales de carácter mundial deben incluir normas para la transferencia efectiva de tecnología; arreglos institucionales para fortalecer

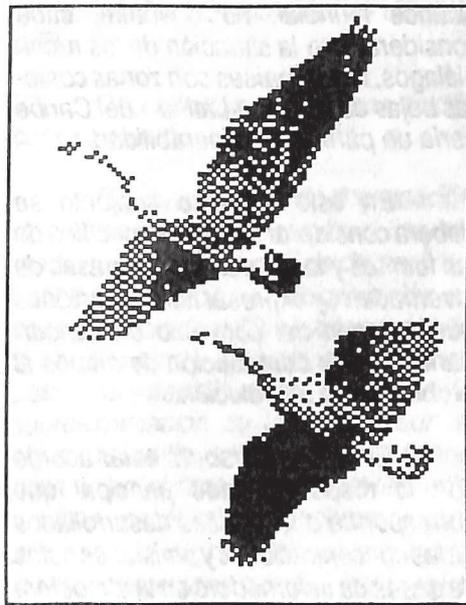
los mecanismos que integran la dimensión ambiental en el desarrollo, y mecanismos específicos de financiamiento y recursos financieros en condiciones concesionales, que permitan a los países en desarrollo el cumplimiento de sus compromisos.

13. Afirman su convicción de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo representa una oportunidad única para tomar relevantes acuerdos que garanticen la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales y el flujo de recursos financieros nuevos y adicionales, con el fin de que los países en desarrollo puedan incorporar debidamente la dimensión ambiental a sus objetivos y planes de desarrollo.

14. Manifiestan la necesidad de incentivar la investigación y el desarrollo científico y tecnológico con el propósito de fortalecer las capacidades nacionales y regionales de gestión de tecnologías para el desarrollo sustentable. Reafirman la conveniencia de realizar proyectos globales y sectoriales de investigación, dirigidos a identificar con claridad los obstáculos que dificultan el desarrollo y el acceso a dichas tecnologías. Asimismo, consideran que en estas materias se deben mejorar las bases institucionales y organizativas y los sistemas de información científica y tecnológica. Plantean que debe constituirse un fondo internacional especial destinado a asegurar a los países en desarrollo el acceso y la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales y a reforzar su capacidad para generar sus propias tecnologías.

15. Consideran que es indispensable desarrollar las capacidades de formación de recursos humanos, con énfasis en las especialidades relativas al manejo de los recursos naturales de la región, en términos de potencial, uso y mantenimiento.

16. Destacan que la solución de problemas ambientales y el fomento del desarrollo sustentable a nivel nacional dependen en gran medida de la cooperación internacional, que incluye el financiamiento. Sostienen a este respecto que debe crearse un fondo especial



con miras a proporcionar a los países en desarrollo recursos nuevos adicionales y concesionales para permitirles llevar a cabo programas y proyectos de desarrollo ambientalmente racionales, de acuerdo con sus objetivos, prioridades y planes de desarrollo nacional. Las contribuciones para este fondo no deben provenir de los recursos actualmente asignados a la cooperación internacional en la esfera del desarrollo económico. Ponen de relieve que los criterios de elegibilidad para financiar la instrumentación de dichos programas y proyectos no deben basarse exclusivamente en el criterio del ingreso per cápita, actualmente utilizado por las instituciones multinacionales de financiamiento.

17. Acuerdan que los actuales patrones de producción, distribución y consumo, prevalecientes principalmente en las economías desarrolladas, deben ser rediseñadas para permitir a los países de la región mejorar el nivel y la calidad de vida y para compatibilizar una mayor eficiencia productiva con los principios de mejoramiento ambiental y equidad social.

18. Enfatizan que el combate solidario contra la pobreza, particularmente la extrema, exige cambios profundos en las políticas económicas y sociales. Asimismo, señalan que los esfuerzos por vincular mejoramiento ambiental y desarrollo deben reconocer responsabilidades locales y globales y tomar en cuenta la estrecha interrelación entre

pobreza y deterioro ambiental. Estos esfuerzos serán exitosos en la medida en que sean el resultado, entre otros factores, del acceso a condiciones de vida dignas, niveles adecuados de organización social, representación política y participación real de la población en la definición de su propio desarrollo.

19. Reconocen que una gestión racional del patrimonio natural es condición esencial para el crecimiento económico y el desarrollo sustentable, e indican que deben estudiarse métodos retrospectivos y prospectivos que permitan cuantificar el valor de ese patrimonio natural y su depreciación.

20. Coinciden en que es necesario complementar los instrumentos nacionales de control y regulación ambiental existentes en la región con medidas, políticas e incentivos económicos y financieros más amplios, que incorporen en las decisiones de todos los sectores los costos sociales y ambientales de la actividad de cada uno de ellos, y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos económicos, sociales y ambientales del desarrollo.

21. Reconocen que, ante la impostergable necesidad de un compromiso activo de todos los sectores de la sociedad para promover la protección y mejoramiento ambiental y el desarrollo sustentable, debe favorecerse la participación coordinada de las organizaciones no gubernamentales y de otros sectores de la sociedad en la preparación de la Conferencia y durante ésta, así como en la ejecución de sus mandatos.

22. Señalan que los modelos actuales de desarrollo han desconocido la importancia de culturas cuya evolución se ha producido al margen de ellos mismos. Para alcanzar un desarrollo sustentable es necesario reconocer plenamente la importancia de esas culturas dado que han acumulado un amplio conocimiento del mundo natural y han desarrollado formas de uso y manejo sustentable de éste.

23. Afirman que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en todo su proceso preparatorio, así como en las nego-

ciaciones internacionales conexas, en particular aquellas orientadas a dar solución a los problemas globales y ambientales, deberá asegurar la observancia de los siguientes postulados, entre otros: el Principio 21 de la Declaración de Estocolmo, de 1972, sobre el respeto de la soberanía de los países sobre sus recursos naturales y todas sus actividades económicas, la integración de la dimensión ambiental como elemento inherente al proceso de desarrollo sustentable y equitativo; la interdependencia entre los problemas mundiales y los locales, en particular los sociales, económicos y ambientales; el rechazo a la imposición de condicionalidades económicas y ambientales, la equidad en la asignación de la responsabilidad, y el equilibrio de precaución.

24. Declaran que, teniendo en cuenta la decisión I/25 del Comité Preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y además de las cuestiones señaladas, los temas ambientales que se indican a continuación son de importancia fundamental para la región de América Latina y el Caribe, y por consiguiente deben ser tratados por el Comité Preparatorio, así como por la Conferencia misma.

#### **a) Protección de la atmósfera y cambio climático**

La participación de América Latina y el Caribe en la solución de los problemas ambientales de carácter mundial que afectan la atmósfera se basa en el reconocimiento de su escasas responsabilidades en la generación de éstos. El aporte a cualquier solución que se convenga debe guardar proporción con la disponibilidad de recursos económicos y técnicos al alcance de los países en desarrollo.

La negociación de un convenio marco sobre cambios climáticos, con vistas a su adopción por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y sobre la base de la mejor evidencia científica disponible, deberá ir encaminada a minimizar las causas antropogénicas del cambio climático y sus posibles efectos adversos. Estos últimos podrían ser de gran

alcance mundial; no obstante, cabe considerar que la situación de los archipiélagos, islas y países con zonas costeras bajas de América Latina y del Caribe sería de particular vulnerabilidad.

En este esfuerzo conjunto se deberá considerar el papel específico de las fuentes y los sumideros de gases de invernadero, y expresar las obligaciones que emanen del convenio en concordancia con la contribución de ambos al problema o a su solución.

El convenio deberá estar acorde con la responsabilidad principal que corresponde a los países desarrollados en las concentraciones y emisiones netas de gases de invernadero en la atmósfera y los efectos provocados por contaminaciones transfronterizas. Asimismo, deberá reconocer la necesidad de los países en desarrollo de aprovechar sus recursos naturales en forma ambientalmente sustentable, con el fin de incrementar el nivel y la calidad de vida de sus poblaciones.

En el marco del Convenio de Viena y del Protocolo de Montreal y sus enmiendas, la región deberá orientar sus objetivos hacia el fin primordial de la sustitución de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, y en este sentido deberá contar con toda la asistencia financiera y técnica necesaria para llevar adelante programas en materia científica y tecnológica, sin que ello implique contar con la asistencia financiera y técnica necesaria para llevar adelante programas en materia científica y tecnológica, sin que ello implique contraer nuevos endeudamientos externos.

#### **b. Biodiversidad y biotecnología**

La región de América Latina y el Caribe concede gran importancia a la conservación y a la gestión sustentable de sus ecosistemas, para proteger su diversidad biológica, la cual constituye parte fundamental y soberana del patrimonio nacional de los países que la poseen.

El conocimiento acerca de la biodiversidad, tanto a nivel científico como a nivel popular, forma parte del patrimonio científico-cultural de cada

nación; por lo tanto, su utilización internacional debe estar debidamente reglamentada y controlada por el país de origen. La región deberá fomentar en los foros internacionales la instauración de instrumentos jurídicos que apunten a la protección del patrimonio genético, poblacional y de los ecosistemas, así como a la adecuada reglamentación del comercio que se derive de dicho patrimonio.

Los adelantos de la biotecnología, y el potencial económico de la explotación de la biodiversidad, hacen necesaria la existencia de un acuerdo internacional que establezca mecanismos transparentes, sujetos al consentimiento expreso del país propietario de los recursos genéticos originales, en lo que se refiere al acceso controlado, al aprovechamiento comercial o al uso científico de dichos recursos. Esos mecanismos deben incluir también disposiciones expresas para compartir de manera equitativa los beneficios de tal aprovechamiento o uso. Además, los países en desarrollo deben tener acceso a los avances de la biotecnología en términos concesionales, y asimismo al conocimiento, en condiciones de seguridad biológica y ecológica, de las tecnologías ya desarrolladas.

Un convenio sobre esta materia deberá incluir obligaciones para la conservación de la biodiversidad, y beneficios y obligaciones en relación con la biotecnología.

#### **c. Protección y ordenación de recursos terrestres**

La problemática de protección y ordenación de recursos terrestres debe enfocarse sobre la base de la planificación y ordenación del ambiente en forma integral, prospectiva y a largo plazo, en función de los principios de integración entre medio ambiente y desarrollo y de utilidad pública.

Los planes en cuanto a recursos específicos, áreas o actividades deben orientarse y ajustarse a los lineamientos de los planes nacionales de ordenación ambiental del territorio y de los planes económicos, para así orientar la ocupación armónica del espacio.